



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0217-DE 2023

(16 MAR 2023)

"Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2159 de 2021 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.519.362.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2590 de fecha 23 de diciembre 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2023, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 397 de fecha 17 de marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 0123002324102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-ARCOM-57 de fecha 28 de febrero 2023, emitido por el líder de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio, oficio, oficio No. 2023321000428791/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 3 de marzo 2023, emitido por señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, oficio No. 20230031710639853/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-HONAC-DIVOS-29-25, de fecha 24 de febrero 2023, emitido por la señor Capitan de Navío Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, oficio No. FAC-S-2023-006211-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA de fecha 3 de marzo de 2023, emitido por el señor Coronel Jefe Jefatura Salud, se solicitan unos ajustes presupuestales. Estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 12.000.000,00) DOCE MILLONES DE PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12.000.000,00
02	02	02	008	003	07	16	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	12.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS								12.000.000,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.000.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12.000.000,00
02	02	02	009	002	09	16	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	12.000.000,00
TOTAL CREDITOS								12.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 439.917.970,00) CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION SANIDAD EJERCITO**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	409.917.970,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.625.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	4.625.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.625.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4.625.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	111.000.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.000.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	24.000.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	24.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	87.000.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	87.000.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	87.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	294.292.970,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	251.500.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	22.000.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	22.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	225.000.000,00

16 MAR 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	225.000.000,00
02	02	01	004		16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.500.000,00
02	02	01	004	002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.500.000,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	42.792.970,00
02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	27.512.970,00
02	02	02	006	003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	7.512.970,00
02	02	02	006	008	16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	20.000.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	15.280.000,00
02	02	02	008	004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	15.280.000,00
INVERSIÓN							30.000.000,00
1599						FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	30.000.000,00
1599	0100				10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	30.000.000,00
1599	0100	2			11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	30.000.000,00
1599	0100	02	0		11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	30.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032	11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	30.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	30.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS							439.917.970,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	409.917.970,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	115.625.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	68.625.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	64.000.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	40.000.000,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	24.000.000,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.625.000,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4.625.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	47.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	47.000.000,00
02	02	02	006	005	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	47.000.000,00
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	294.292.970,00
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	83.500.000,00
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	67.500.000,00
02	02	01	003	006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	67.500.000,00
02	02	01	004		16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	16.000.000,00
02	02	01	004	002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	15.000.000,00
02	02	01	004	006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.000.000,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	210.792.970,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	42.512.970,00
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	3.673.200,00
02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	7.512.970,00
02	02	02	008	007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	31.326.800,00
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	168.280.000,00
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	168.280.000,00
INVERSIÓN							30.000.000,00
1599						FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	30.000.000,00
1599	0100				10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	30.000.000,00
1599	0100	2			11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	30.000.000,00
1599	0100	02	0		11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	30.000.000,00
1505	0100	6	0	1505040	11	SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA	30.000.000,00
1505	0100	6	0	1505040	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV	30.000.000,00
TOTAL CREDITOS							439.917.970,00

ARTICULO TERCERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 70.276.738,00) SETENTA MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	70.276.738,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	70.276.738,00
1505	0100	5				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	70.276.738,00
1505	0100	5	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	70.276.738,00
1505	0100	5	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	70.276.738,00
1505	0100	5	0	1505014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	70.276.738,00
TOTAL CONTRACREDITOS								70.276.738,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	70.276.738,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	70.276.738,00
1505	0100	5				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	70.276.738,00
1505	0100	5	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	70.276.738,00
1505	0100	5	0	1505030		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	70.276.738,00
1505	0100	5	0	1505030	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	70.276.738,00
TOTAL CREDITOS								70.276.738,00

ARTÍCULO CUARTO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 90.929.972,00) NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	90.929.972,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	90.929.972,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	90.929.972,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	7.772.042,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	7.772.042,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	83.157.930,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	83.157.930,00
TOTAL CONTRACREDITOS								90.929.972,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	90.929.972,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	90.929.972,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	19.000.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	19.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	71.929.972,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	15.000.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	15.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	23.157.930,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	23.157.930,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	33.772.042,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	22.772.042,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	11.000.000,00
TOTAL CREDITOS								90.929.972,00

ARTICULO QUINTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

7

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

ARTÍCULO SEPTIMO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO NOVENO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

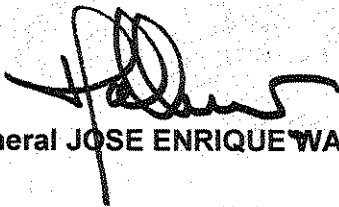
ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

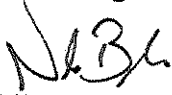
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el

1 6 MAR 2023

Director General de Sanidad Militar,


Brigadier General JOSE ENRIQUE WALTEROS GOMEZ (E)


Elaboró : TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Programación Presupuestal


Reviso : PD. María Angelica Rincón
Programación Presupuestal


Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica